



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº 010370 6 MAYO 2014 /

MAT.: TERMINO DE CONVENIO EN ROL M.L.E A CLAUDIO ENRIQUE DE AMESTI CERONI – R.U.T N° , PR DFESIONAL

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985 y Decreto Supremo № 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3 № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ № 1937/2011 y Resolución Exe Ita 3.2 D/ № 837 del 24/04/14; todas cel Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de a Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo L43º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el Folio 1º 34905 en el Rol de Prestadores en la N odalidad de Libre Elección, a CLAUDIO ENRIQUE DE AMESTI CERONI, R.U. . Nº

2. Que, el prestador presentó solicitud N° 15980 de fecha 23-04-2014, para renunciar al co venio inicialmente autorizado;

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud le terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 333 de fecha 2 4-04-2014 , se confirma el cumplimiento c e los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la sigu ente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **RENUNCIA** y término del convenio de inscripción del prestador **CLAUDIO ENRIQ IE DE AMESTI CERONI,** R.U.T. № , con domicilio en acción de la convenió de

II. Actívese el registro del término de convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por ca ta certificada dirigida al prestador, al don icilio establecido en el respectivo convenio.

ZONA

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

MIRTELA ROBLES MELO

CTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

M.B.P./G. T.V/gtv DISTRIBUCIÓN

CLAUDIO ENRIQU : DE AMESTI CERONI

Unidad Comercial

Unidad de Control de Prestaciones

Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 21: -30/04/14 - 371

MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SALUD